



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adenda - Viviana Carolina PEREYRA

VISTO el expediente N° EX-2021-19720361-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de Viviana Carolina PEREYRA - DNI N° 27.791.512, fue solicitada oportunamente por la Dirección Ejecutiva y autorizada por el Banco Mundial, en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 - Proyecto de “Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” - Programa de “Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires;

Que por la RESO-2021-60-GDEBA-DEOPISU se aprobó el contrato de servicios de la contratista, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, prorrogándose hasta el 21 de diciembre de 2021, por RESO-2021-174-GDEBA-DEOPISU;

Que, la Directora de la Dirección Ejecutiva solicita la modificación, a partir del 1° de septiembre de 2021, de la CLÁUSULA TERCERA del contrato referenciado, estableciendo los honorarios como contraprestación de los servicios prestados en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000);

Que, por lo expuesto precedentemente, deviene necesario aprobar la adenda a la contratación efectuada oportunamente, que modifica los honorarios como contraprestación de los servicios prestados;

Que se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en la contratación;

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva Solicitud de Gastos;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda a la Contratación de Servicios celebrada entre la Dirección Ejecutiva y Viviana Carolina PEREYRA (DNI N° 27.791.512 - Clase 1979), dispuesta por RESO-2021-60-GDEBA-DEOPISU y su adenda aprobada por RESO-2021-174-GDEBA-DEOPISU, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 21 de diciembre de 2021, la que como Anexo identificado IF-2021-23288279-GDEBA-DDDPPOPISU, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme la Solicitud de Gastos N° 16036 (IF-2021-19869026-GDEBA-DCOPISU).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.